

Legislación universitaria del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM (1972-2022)*

ROCÍO AMADOR BAUTISTA

In Memoriam

Dr. Pablo González Casanova

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

Fundador del Sistema Universidad Abierta

1922-2023

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUERPOS COLEGIADOS DEL SUA Y EL SUAYED

Las cronologías históricas de la Universidad Nacional de México (UNM) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) dan cuenta de las profundas transformaciones culturales, intelectuales, sociales y políticas que se han llevado a cabo, con fundamento en la legislación universitaria y la participación representativa de los cuerpos colegiados de la comunidad universitaria. En el último siglo, la universidad elitista del siglo XIX, heredera de las tradiciones europeas, se transformó en la universidad democrática del siglo XX, fundacional de la autonomía universitaria, y en la universidad global del siglo XXI, que emerge de las sociedades de la información y el conocimiento científico y tecnológico.

El 25 de febrero de 1972 se creó el Sistema Universidad Abierta (SUA) y en febrero de 1997 se integró el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) con el fin de cumplir los ideales democráticos y humanistas de llevar el conocimiento científico y tecnológico a los diferentes sectores sociales, dentro y fuera de los recintos universitarios. El SUA fue organizado a partir de los programas

de estudio de licenciatura de las facultades y escuelas. El SUAYED se constituyó como un sistema complejo, integrado por los programas de las licenciaturas del SUA, el Bachillerato a Distancia (B@UNAM), el Posgrado a Distancia y la Red de Educación Continua (REDEC). Las instancias académicas y administrativas de organización y gestión de los dos sistemas han sido: de 1973 a 1996 la Coordinación del Sistema Universidad Abierta (CSUA); de 1997 a 2020 la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED); y de 2020 a 2022 la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED).

La cronología del SUA y el SUAYED está estructurada en nueve periodos de rectorado en cinco décadas, de 1972 a 2022, con fundamento en estatutos, reglamentos y acuerdos de los rectores, aprobados por el Consejo Universitario (CU). La presente cronología histórica es producto de una investigación documental analítica y sintética de 50 ordenamientos jurídicos de la legislación universitaria que han establecido la normatividad de las funciones, estructuras, jerarquías y atribuciones de cuerpos colegiados de autoridades y funcionarios, docentes y estudiantes, administrativos y técnicos; la normatividad de las funciones

* Publicamos este texto en homenaje al Dr. Pablo González Casanova, por ser piedra angular del Sistema Universidad Abierta de la UNAM, a 51 años de su creación, en 1972, así como por la utilidad que este documento tiene para conocer cómo se conformó, desde la legislación, la educación abierta y a distancia en la universidad. Rocío Amador Bautista es investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNM) (México). CE: amadorbr@yahoo.com

de docencia, investigación, difusión y extensión de facultades, escuelas, institutos y centros de investigación; y la normatividad de los programas de estudio en las modalidades de educación abierta, a distancia, mixta y semi-presencial de cuatro áreas de conocimiento: ciencias físico-matemáticas y de las ingenierías (CFMI), ciencias biológicas, químicas y de la salud (CBQyS), ciencias sociales (CS) y humanidades y de las artes (HyA).

La legislación universitaria del SUA y el SUAyED está fundamentada en tres estatutos y tres reglamentos específicos aprobados por el CU: el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta” (UNAM, 1972); el “Reglamento del estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al ingreso, la permanencia y los exámenes” (UNAM, 1997); el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2009a); el “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2009b); el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2022a) y el “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2022b). Asimismo, son también ordenamientos jurídicos convergentes el “Reglamento general de estudios de posgrado” (UNAM, 2006; 2018) y el “Reglamento general de educación continua” (2016). Los estatutos y reglamentos generales y específicos de todos los sistemas y subsistemas universitarios, los acuerdos de los rectores, así como los lineamientos de los programas regulan también las funciones académicas y administrativas afines del SUA y el SUAyED.

Los cuerpos colegiados de la UNAM son los responsables de formular, dictaminar y aprobar ordenamientos jurídicos y aplicar, evaluar y vigilar la ejecución de los planes institucionales y los programas de estudios de bachillerato, licenciatura, posgrado y educación continua del SUA y el SUAyED: Consejo Universitario (CU), Consejo Académico del Bachillerato (CAB), Consejos Académicos de Área (CAAS), Consejo Académico de Posgrado (CAP), Consejo

Técnico de Humanidades (CTH), Consejo Técnico de Investigación Científica (CIC) y consejos técnicos de facultades y escuelas. Los cuerpos colegiados internos del SUA y SUAyED son: Consejo Asesor de la CUAED, Consejo Asesor del SUAyED (CASUAyED), Comisión Académica del SUA y comités académicos de los programas de posgrado, entre otros específicos.

Las fuentes fundamentales de la presente investigación documental son el Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM), la *Gaceta UNAM* de la Dirección General de Comunicación Social (DGSC), la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGE-LU) de la Oficina de la Abogacía General, la Dirección General de Planeación (DGPL) y las coordinaciones del SUA y el SUAyED.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNAM

En 1910 se promulgó la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México (UNAM, 1910) por iniciativa de Justo Sierra Méndez, secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, así como de otros intelectuales, en la que se estableció la extensión universitaria como tercera función sustantiva. Durante el periodo de 1920 a 1921 el rector José Vasconcelos Calderón emprendió un proyecto educativo imbuido de los ideales revolucionarios para asegurar el ingreso de los jóvenes provenientes de diversas clases sociales, así como un proyecto de integración regional con las universidades de América Latina.

En 1929 se aprobó la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, 1929) y en 1930 el “Reglamento de extensión universitaria” (UNAM, 1930), en los cuales se institucionalizó y definió la tercera función sustantiva: “Será también fin esencial de la Universidad llevar las enseñanzas que se imparten en las escuelas, por medio de la extensión universitaria, a quienes no estén en posibilidades de asistir a las escuelas

superiores, poniendo así la Universidad al servicio del pueblo” (UNAM, 1929: 4).

En las décadas de los años cuarenta y cincuenta se impulsó en México un proceso de industrialización y modernización y, consecuentemente, la necesidad de formar profesionales más capacitados para las instituciones gubernamentales y organizaciones empresariales. La década de los sesenta se caracterizó por las crisis económicas, políticas y sociales recurrentes y por el autoritarismo gubernamental, que culminó con la violenta represión de estudiantes en la “masacre de Tlatelolco” en 1968. Este acontecimiento produjo la ruptura de relaciones de las universidades e instituciones públicas de educación superior con el gobierno federal.

El 13 de febrero de 1970 el CU aprobó el “Reglamento general de los centros de extensión universitaria” (UNAM, 1970) para normar la formación continua de docentes, empleados, funcionarios públicos y profesionistas liberales de los sectores públicos y privados. Se abandonaba, así, la función social de la extensión universitaria para la formación de campesinos, obreros y sectores populares.

En el sexenio del gobierno federal de 1970 a 1976 se propuso distensar las relaciones con las universidades e instituciones educativas públicas de educación superior mediante el incremento del financiamiento; esto trajo como consecuencia una masificación de estudiantes, profesores y personal administrativo que rebasó las capacidades de las instituciones. Además, el gobierno federal propuso racionalizar y descentralizar los recursos financieros para llevar a cabo una reforma de la educación superior encabezada por la SEP y la ANUIES.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA (1972-1996)

Estatuto del Sistema Universidad Abierta (SUA, 1972)

El 30 de abril de 1970 Pablo González Casanova fue nombrado rector de la UNAM. El 6 de

mayo de 1970 inició sus funciones y renunció el 7 de diciembre de 1972. Fausto Vallado Berrón estuvo a cargo de la Oficina del Abogado General.

El rector González Casanova inició su gestión en un contexto de fuertes tensiones políticas entre la UNAM y el gobierno federal, con el antecedente de la violenta represión de estudiantes en 1968 y las restricciones financieras gubernamentales; todo ello tuvo graves impactos en la comunidad universitaria, cuya población era ya mayor a cien mil estudiantes. Esto debido, por un lado, a la explosión demográfica de las décadas anteriores y, por otro, a la creciente migración a la capital de jóvenes que demandaban el acceso a la educación superior y al empleo. La masificación de estudiantes, profesores y empleados administrativos rebasaron la capacidad de la Universidad.

En 1971 el CU aprobó la creación del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) con el propósito de proporcionar enseñanza media superior a amplios sectores de la población; sin embargo, el jueves 10 de junio del mismo año ocurrió un acontecimiento de violenta represión gubernamental a estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN), conocido como la “matanza del jueves de Corpus”, que impactó a la sociedad mexicana, atentó contra la autonomía de la UNAM y profundizó las tensiones políticas con el gobierno federal. El 12 de noviembre de ese mismo año se constituyó el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM (STEUNAM) con el propósito de obtener el registro del contrato colectivo de trabajo, mismo que no fue aceptado por la rectoría. El 25 de octubre de 1972 el STEUNAM inició una huelga que destabilizó las actividades académicas y administrativas de la Universidad y provocó la renuncia del rector el 7 de diciembre.

El 25 de febrero de 1972 el CU aprobó el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta” (UNAM, 1972), publicado el 28 de febrero en la *Gaceta UNAM*. Dicho estatuto planteó los principios fundacionales del nuevo paradigma educativo de la universidad abierta con

base en ideales democráticos y humanistas, así como la visión de futuro de la vinculación con instituciones públicas y privadas y diferentes sectores sociales, más allá del campus universitario, a nivel nacional e internacional. Además, estableció la estructura orgánica, funciones, jerarquías y atribuciones de los cuerpos colegiados y la implantación de los programas de estudio en nueve facultades y escuelas de la UNAM; la incorporación de instituciones asociadas y la organización de las unidades del sistema; la descentralización y la desconcentración académica y administrativa, y la vinculación con diversos sectores sociales, públicos y privados, urbanos y rurales.

El estatuto del SUA sentó las bases pioneras para el desarrollo del paradigma educativo de la universidad abierta en el país, con un modelo de enseñanza innovador que implicaba el uso de materiales didácticos impresos y audiovisuales, así como el uso de medios de comunicación como el cine, la radio y la televisión, entre otros; esto, cabe subrayar, sin priorizar la tecnología sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, sustentados en la cátedra y el diálogo.

CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA (CSUA, 1973)

El 3 de enero de 1973 Guillermo Soberón Acevedo asumió el cargo de rector de la UNAM y concluyó en su segundo mandato el 2 de enero de 1981. La Oficina del Abogado General quedó a cargo de Jorge Carpizo McGregor (1973-1976) y Diego Valadés Ríos (1977-1980). La Coordinación del SUA (CSUA) quedó a cargo de Augusto Moreno Moreno (1973-1981).

El rector Soberón Acevedo asumió la rectoría en el contexto de la huelga de los trabajadores del STEUNAM, misma que había provocado la renuncia del rector anterior. El 12 de enero de 1973 el CU suscribió el contrato colectivo de trabajo demandado por los trabajadores y el 15 de enero se dio por terminada la

huelga para reiniciar las actividades académicas y administrativas en la Universidad.

El 7 de marzo de 1973 el CU aprobó la creación de la Coordinación del SUA (CSUA) —con base en el Estatuto del SUA— y designó al físico nuclear Augusto Moreno Moreno como primer coordinador, quien emprendió los trabajos de adecuación de los programas de estudio de la modalidad presencial a la modalidad de educación abierta de 17 licenciaturas, tres especialidades y un programa a nivel técnico, así como la implantación de nueve divisiones del SUA en facultades y escuelas. La UNAM firmó convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y universidades públicas nacionales y centroamericanas para establecer los programas de estudio del SUA.

El 7 de febrero de 1977 la Secretaría General (SG) de la UNAM emitió el “Acuerdo de creación de la Coordinación de Extensión Universitaria” (UNAM, 1977) con base en la Ley Orgánica y el Estatuto General; ésta quedó a cargo del arquitecto Jorge Fernández Varela Loyola, y se creó el Programa de Apoyo a la Superación del Personal Académico (PASPA) para fortalecer la formación, actualización y superación académica de profesores de cada una de las áreas de conocimiento de las facultades y escuelas, así como para atender la creciente demanda institucional.

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE SEMINARIOS DOCTOR IGNACIO CHÁVEZ

El 3 de enero de 1981 Octavio Rivero Serrano fue designado rector de la UNAM y concluyó su gestión el 2 de enero de 1985. La Oficina del Abogado General quedó bajo la responsabilidad de Federico Anaya Sánchez (1981), Ignacio Carrillo Prieto (1981-1983) y Cuahtémoc López Sánchez (1983-1984). La Coordinación del SUA estuvo a cargo de Augusto Moreno Moreno (1981) y Oscar Zorrilla Velázquez (1981-1984).

El Centro de Seminarios en Vivero Alto fue designado con el nombre de Unidad de Seminarios Doctor Ignacio Chávez —en ho-

menaje al cardiólogo internacional y executor de la UNAM— con la finalidad de realizar actividades de superación académica de la comunidad universitaria. Además, se creó la Subdivisión de Educación Médica Continua de la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, con miras a integrar un sistema de educación permanente para el personal de atención a la salud. En este periodo de rectorado se firmaron acuerdos de colaboración con instituciones educativas y gubernamentales para impulsar programas de estudio y proyectos estratégicos del SUA.

“Reglamento sobre los ingresos extraordinarios de la UNAM” (1986) y “Acuerdo por el que se crea la Comisión de Educación Continua de la UNAM” (1986)

El 2 de enero de 1985 Jorge Carpizo MacGregor fue nombrado rector de la UNAM y concluyó su gestión el 2 de enero de 1989. La Oficina del Abogado General estuvo a cargo de Eduardo Andrade Sánchez (1985-1986) y Manuel Barquín Álvarez (1987-1988). La CSUA quedó a cargo de Arturo Azuela Arriaga (1985), Enrique Villarreal Domínguez (1986) y Eduardo Téllez y Reyes Retana (1987-1988).

El 11 de diciembre de 1985 el CU aprobó el “Reglamento sobre los ingresos extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM, 1986a), publicado el 19 de enero de 1986 en la *Gaceta UNAM*, con el propósito de enfrentar la problemática financiera de la Universidad; el propósito del reglamento era actualizar el sistema de pagos por ingresos extraordinarios de las actividades de educación continua derivadas de convenios de colaboración con dependencias o entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras, para apoyo a la docencia, la investigación y desarrollos tecnológicos (UNAM, 1986a).

El 16 de abril de 1986 el rector Carpizo MacGregor presentó al CU un diagnóstico institucional denominado “Fortaleza y debilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México”, en el que destacaba las problemáticas financieras de la Universidad y planteaba

reformas académicas y administrativas, en particular establecer el examen de ingreso y el pago de cuotas, todo lo cual provocó el rechazo de la comunidad universitaria. El 24 de septiembre la comunidad académica y estudiantil solicitó a la rectoría un diálogo público para discutir las reformas propuestas; y el 31 de octubre quedó integrado el Consejo Estudiantil Universitario (CEU) con la finalidad de derogar las reformas planteadas.

El 7 de agosto de 1986 el rector Carpizo MacGregor emitió el “Acuerdo por el que se crea la Comisión de Educación Continua de la UNAM” (UNAM, 1986b), a cargo de José Narro Robles. Su función era proponer políticas, normatividad y criterios institucionales para regir las actividades académicas y administrativas de facultades y escuelas con programas de actualización y superación en los campos de la salud y la ingeniería, así como la formación docente de profesionales de los sectores público y privado. La creación de la comisión representó un avance en la legislación universitaria, después de 15 años de actividades del primer Centro de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería.

En este periodo de rectorado se firmaron convenios de colaboración con universidades e instituciones de educación superior pública nacionales y centroamericanas, academias y asociaciones médicas, instituciones gubernamentales y empresas privadas para la implantación de los programas de estudio del SUA. Asimismo, destaca la participación de la UNAM en la integración del Centro Mexicano de Educación en Salud por Televisión (CEMESTEL) y el desarrollo experimental de programas de formación médica vía satélite, dirigida a médicos, enfermeras y paramédicos de hospitales y clínicas de todo el país; el programa de capacitación tecnológica sobre los temas de telecomunicaciones vía satélite; y la serie Formación Docente, que alcanzó una cobertura nacional con el apoyo de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración A.C. (ANFECA).

INTEGRACIÓN DE LA RED DE EDUCACIÓN CONTINUA (REDEC, 1995)

El 2 de enero de 1989 José Sarukhán Kermez, doctor en Ecología, fue designado rector de la UNAM, quien concluyó en su segundo periodo el 6 de enero de 1997. La Oficina del Abogado General estuvo bajo la responsabilidad de Manuel Barquín Álvarez (1989-1990), Mario Melgar Adalid (1990-1991), Leoncio Lara Sáenz (1991-1992), Fernando Serrano Migallón (1993-1995) y María del Refugio González Domínguez (1995-1997). La CSUA estuvo a cargo de Eduardo Téllez y Reyes Retana (1989), Juan Úrsul Solanes (1989-1990) y Rodolfo Herrero Ricaño (1991-1997).

El rectorado de Sarukhán inició en un contexto de tensiones con motivo del rechazo a las reformas académicas y administrativas planteadas en el rectorado anterior, principalmente sobre la eliminación del “pase automático” del bachillerato a la licenciatura y el pago de cuotas. El Consejo Estudiantil Universitario (CEU) propuso derogar las reformas planteadas y celebrar un Congreso Universitario. En 1990 el CU respaldó al rector Sarukhán Kermez para llevar a cabo la celebración del congreso.

En 1993 la CSUA convocó a las divisiones de facultades y escuelas para llevar a cabo modificaciones al “Estatuto del Sistema Universidad Abierta” con el propósito de redefinir la misión, funciones y actividades para el desarrollo y expansión del sistema; todo ello con el fin de convertir a instituciones privadas incorporadas a la UNAM en instituciones asociadas al SUA, con el reconocimiento de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) para su revisión y aprobación por la Oficina del Abogado General.

El 7 de marzo de 1995 se constituyó la Red de Educación Continua (REDEC), integrada por los responsables de los Centros de

Educación Continua (CEC) de la UNAM. Asimismo, se propuso la creación de tres cuerpos colegiados internos para el fortalecimiento del sistema, que contribuirían con asesorías y apoyo técnico a las divisiones de facultades y escuelas del SUA para la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio de las licenciaturas, la evaluación del modelo educativo, el perfil de ingreso y la permanencia de los asesores y tutores; el perfil de ingreso, reingreso, egreso y titulación, abandono y rezago de los alumnos; así como los materiales didácticos, el uso de TIC y guías de estudio, entre los temas más significativos.

En este periodo de rectorado el gobierno federal puso a disposición de las universidades e instituciones públicas de educación superior las redes y servicios generales de telecomunicaciones: la Red Internet, la Red Nacional de Videoconferencia Interactiva (RNVI) y la Red Edusat. La UNAM inauguró la Red Institucional de Telecomunicaciones (RIT-UNAM) y el sistema Telecampus UNAM, conformados por redes integrales de voz, datos e imagen, para enlazar las redes locales de cómputo en todas las regiones del país y facilitar el acceso y el intercambio de información académica y científica nacional e internacional; todo ello mediante sesiones remotas, transferencia de archivos y correo electrónico, consulta a bancos de datos, archivos hemerográficos y bibliotecas de las IES nacionales y extranjeras. Con base en la infraestructura tecnológica disponible se creó el Programa Universitario de Educación a Distancia (PUED), con el propósito de enlazar facultades y escuelas, institutos y centros de estudios e investigación, direcciones generales y coordinaciones académicas y técnicas, universidades e instituciones públicas de educación superior, asociaciones de egresados, asociaciones de profesionales y otras nacionales y extranjeras.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA (1997-2022)

“Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al ingreso, la permanencia y los exámenes” (1997)

El 6 de enero de 1997 Francisco José Barnés de Castro fue designado rector de la UNAM y renunció el 12 de noviembre de 1999. La Oficina del Abogado General estuvo a cargo de Gonzalo Moctezuma Barragán. Jorge Fernández Varela Loyola fue designado titular de la Coordinación del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED).

El 6 de febrero de 1997 el rector Barnés emitió el “Acuerdo que reorganiza la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM, 1997a) y el “Acuerdo que reorganiza la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM, 1997b), publicados en la misma fecha en la *Gaceta UNAM*. Ambos acuerdos establecían la creación del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) y de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED), la cual fue incorporada a la estructura orgánica de la Universidad para proponer normas, programas y actividades con el fin de fortalecer la educación a distancia, la universidad abierta y la educación continua. La CUAED asumió las funciones de coordinar las unidades de las dependencias internas y externas, proporcionar asesoría pedagógica y técnica a los planes y programas de estudio, promover la evaluación de dichos programas y de los medios de aprendizaje, así como proveer la actualización profesional permanente en colaboración con las asociaciones de egresados.

El 2 de diciembre de 1997 el CU aprobó el “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al ingreso, la permanencia y los exámenes” (UNAM, 1997), publicado el 8 de diciembre en la *Gaceta*

UNAM, en el que se estableció la estructura, jerarquías y funciones del SUAYED y se incorporó a la estructura orgánica de la UNAM. El “Reglamento del estatuto del SUA” proponía las bases normativas para asegurar la operatividad del sistema mediante procedimientos académicos y administrativos diferenciados del registro escolar de los alumnos del sistema presencial y del sistema abierto; la flexibilidad en los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso con la apertura de requisitos para la acreditación de los estudios profesionales; la apertura de dos convocatorias anuales —en febrero y noviembre— para ingresar a través del concurso de selección; así como la elaboración de bancos de reactivos y la automatización de la evaluación de los aprendizajes (UNAM, 1997c).

Asimismo, este reglamento establecía los criterios para la implantación de las unidades del SUA en instituciones que no forman parte de la UNAM, además del registro escolar específico de los alumnos del sistema. En este periodo de rectorado se firmaron convenios de colaboración para la capacitación a distancia del personal profesional y técnico de instituciones gubernamentales, organismos públicos nacionales, estatales y regionales para fortalecer el Programa Universitario de Educación en Línea (PUEL). En este contexto, la CUAED recibió reconocimientos de agencias, consorcios, organizaciones y redes de América Latina y Europa.

En 1999, en medio de graves crisis financieras recurrentes en la UNAM, el rector Barnés de Castro propuso impulsar políticas de racionalidad financiera para diversificar las fuentes de financiamiento con una reforma al “Reglamento general de pagos” para transformar el régimen de cuotas. La propuesta de reforma financiera provocó el rechazo de estudiantes y docentes de la comunidad universitaria y el cierre de las instalaciones a partir del 20 de abril, que continuó durante ocho meses y provocó la renuncia del rector el 12 de noviembre de 1999.

Acuerdo por el que se reorganizan la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (2003) y el Reglamento general de estudios de posgrado (2006)

El 17 de noviembre de 1999 Juan Ramón de la Fuente Ramírez fue nombrado rector de la UNAM y concluyó en su segundo periodo el 16 noviembre de 2007. La Oficina del Abogado General estuvo a cargo de Elvia Arcelia Quintana Adriano (2000-2003) y Jorge Islas López (2004-2007). La CUAED estuvo a cargo de Francisco Cervantes Pérez (2004-2007).

El rector De la Fuente inició su administración con el antecedente de una huelga estudiantil iniciada el 20 de abril de 1999 y concluyó el 6 de febrero de 2000, con la ocupación del auditorio Justo Sierra de la Facultad de Filosofía y Letras (FFL), renombrado auditorio Che Guevara por integrantes del Consejo General de Huelga (CGH). El año 2000 el conflicto escaló con actos violentos en el campus universitario y en otros planteles de la Universidad; en consecuencia, las autoridades universitarias iniciaron un proceso de diálogo entre representantes del CGH y de la Comisión Especial del CU (CECU).

Con base en los acuerdos entre la CECU y los representantes del CGH, en 2002 se iniciaron los trabajos para la organización del Congreso Universitario. El rector asumió el compromiso de celebrar un congreso democrático y resolutivo para llevar a cabo una profunda reforma universitaria en diferentes etapas. En 2003 se propuso realizar un diagnóstico institucional, con base en los diagnósticos de las administraciones universitarias de las últimas décadas, así como seminarios de diagnósticos y talleres de expertos organizados por la CECU y el Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). En 2005 se publicó el documento “Una visión sobre la UNAM. Aportaciones para el proceso de reforma”, que incluye propuestas de reformas del SUAYED y la educación continua.

El 19 de septiembre de 2003 el rector De la Fuente emitió el “Acuerdo por el que se

reorganiza la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2003), publicado el 22 de septiembre en *Gaceta UNAM*. El acuerdo incorporaba ordenamientos jurídicos de la legislación universitaria para la oferta académica de programas de estudio de licenciatura, posgrado y educación continua con base en la normatividad del SUAYED, que fueron aprobados por el Consejo Técnico de las facultades y escuelas y contaron con la opinión favorable del Consejo Asesor de la CUAED; y, además, impulsar programas de investigación en educación a distancia y el uso de Internet y otros medios de comunicación (videoconferencias interactivas, televisión, multimedios, entre otros).

El 5 de enero de 2004 De la Fuente emitió el “Acuerdo que reestructura la Administración Central para fortalecer el proceso de reforma universitaria” (UNAM, 2004a) publicado en la misma fecha en la *Gaceta UNAM*. El acuerdo estipula la transformación de la Secretaría de Planeación y Reforma Universitaria en la Secretaría de Desarrollo Institucional (SDEI) para asumir la presidencia del Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado, con el objetivo de llevar a cabo la reforma integral del “Reglamento general de estudios de posgrado” de 1996 y fortalecer el desarrollo institucional del SUAYED.

El 7 de marzo de 2004 el CU aprobó la creación de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS) bajo la Coordinación de Estudios de Posgrado adscrita a la SDEI, con el propósito de promover y fortalecer la formación de profesores del Bachillerato de la UNAM y otras instituciones de educación superior en el país. El 7 de julio de 2004 el CU aprobó el “Reglamento general para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudios” (UNAM, 2004b) publicado el 28 de octubre en la *Gaceta UNAM*. El reglamento adoptó los conceptos de los reglamentos de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) y los reglamentos generales de estudios técnicos y profesionales, de estudios

de posgrado y de las licenciaturas en *campi* universitarios foráneos.

El 15 de agosto de 2005 el rector De la Fuente emitió el “Acuerdo por el que se crea el Programa Transdisciplinario en Investigación y Desarrollo para Facultades y Escuelas” (UNAM, 2005) a fin de promover e impulsar proyectos de investigación transdisciplinarios entre las facultades y escuelas, y entre centros e institutos de la UNAM, diseñar políticas, estrategias y líneas de acción para contribuir a la solución de problemáticas sociales en áreas prioritarias; así como fortalecer la vinculación con diversos sectores de la sociedad nacional y del extranjero. En el marco del Programa Transdisciplinario se llevó a cabo un diagnóstico institucional del SUAyED, la CUAED y los CEC.

El 29 de septiembre de 2006 el CU aprobó el “Reglamento general de estudios de posgrado” (UNAM, 2006), publicado el 9 de octubre en la *Gaceta UNAM*, en el que por primera ocasión se incorporan planes y programas de estudio de especializaciones, maestrías y doctorados en las modalidades educativas del SUAyED; así como las funciones y atribuciones de los CAAS, de los consejos técnicos de facultades y escuelas, del CODIFE, del CEP, del Consejo Asesor de la CUAED y de la Comisión Académica del SUA.

El 7 de marzo de 2007 el CU aprobó la creación del Bachillerato a Distancia (B@UNAM) (UNAM, 2007), publicado el 12 de marzo en la *Gaceta UNAM*, a cargo de Carmen Villatoro Alvaradejo. El proyecto y programa del B@UNAM fue propuesto por las comunidades académicas de la ENP y el CCH bajo la coordinación de la SDI, con la participación del CAB y la CUAED, con el propósito de ofrecer un programa educativo a la población de mexicanos e hispanoparlantes en el extranjero, a través de las escuelas de extensión en Estados Unidos y Canadá a cargo del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE); así como para la población de zonas urbanas, suburbanas y rurales de México, todo ello mediante la firma de convenios con

instituciones educativas, el gobierno de la capital y los gobiernos federal y estatales.

En este periodo de rectorado se creó el Centro de Alta Tecnología de Educación a Distancia (CATED) y la red de Centros de Educación a Distancia y Educación Continua (CEDAD), que fueron implantados en universidades públicas de los estados. La UNAM firmó convenios de colaboración con el Espacio Común de Educación Superior a Distancia (ECOESaD) con más de 30 universidades públicas y los gobiernos federal y estatales para implantar los programas de estudio de licenciatura del SUAyED.

“Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” y “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (2009)

El 17 de noviembre de 2007 José Ramón Narro Robles, médico cirujano, fue nombrado rector de la UNAM y concluyó en su segundo periodo el 16 de noviembre de 2015. La Oficina del Abogado General estuvo a cargo de Luis Raúl González Pérez (2008-2014) y César Iván Astudillo Reyes (2015). La CUAED estuvo bajo la titularidad de Francisco Cervantes Pérez (2007-2011) y Judith Zubieta García (2012-2015) y el B@UNAM a cargo de Carmen Villatoro Alvaradejo (2007-2014) y Ernesto García Palacios (2015).

El rector Narro inició en un contexto de crisis económicas recurrentes en el país, con altos índices de desempleo de los jóvenes y una situación financiera precaria de las universidades públicas. Frente a la compleja problemática se planteó la urgente necesidad de proponer nuevas políticas de financiamiento de la educación superior, bajo la responsabilidad del Estado mexicano, para asegurar el desarrollo económico y social nacional. En sus dos periodos de rectorado se llevaron a cabo acontecimientos aislados de violencia de colectivos ocupantes del auditorio Che Guevara. El 2 de octubre de 2008 se conmemoraron los acontecimientos del movimiento estudiantil de 1968 con la develación de una placa con el

nombre del rector Javier Barros Sierra en la explanada frente a la torre de Rectoría, además de otros eventos.

El 27 de marzo del 2009 el CU aprobó el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2009a) y el “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2009b) publicados el 2 de abril en la *Gaceta UNAM*. El estatuto del SUAyED estableció la estructura orgánica del sistema, funciones y jerarquías de los cuerpos colegiados generales e internos, la coordinación, divisiones y unidades del sistema, las instituciones incorporadas, asociadas y de cooperación, así como diversos aspectos del personal académico y los alumnos, con el propósito de extender la educación media superior y superior a grandes sectores de la población con el uso pedagógico y didáctico de las tecnologías digitales en los procesos educativos.

El Estatuto del SUAyED destacaba la firma de convenios para la implantación, implementación e impartición de los programas de estudio en las propias instalaciones de educación superior y empresas públicas o privadas, asociaciones, comunidades, sindicatos y otras, con base en lo establecido en la legislación universitaria y la aprobación de los cuerpos colegiados correspondientes (UNAM, 2009a). Por su parte, el “Reglamento del estatuto del SUAyED” señalaba los ordenamientos jurídicos que son vinculantes para fortalecer la operatividad del sistema: el “Reglamento general de inscripciones”, el “Reglamento general de exámenes” y el “Reglamento general de estudios de posgrado”, entre otros de la legislación universitaria; así como la normatividad de los cuerpos colegiados de las coordinaciones, divisiones y unidades incorporadas al SUAyED para aspirantes a los niveles técnico, de licenciatura y de posgrado (UNAM, 2009b).

El Estatuto y el Reglamento del estatuto del SUAyED fortalecieron los procesos de desarrollo institucional, vinculación nacional y expansión internacional del sistema con 23 licenciaturas con 33 programas, diez especializaciones

y maestrías de facultades y escuelas, centros e institutos de investigación. La vinculación nacional del SUAyED se robusteció con la firma de convenios de colaboración interinstitucionales e intersectoriales, con universidades e instituciones públicas de educación, gobiernos y empresas locales y estatales; así como con la expansión internacional con asociaciones y organismos internacionales.

El 23 de mayo de 2013 el rector Narro emitió el “Acuerdo por el que se adscribe a la Secretaría de Desarrollo Institucional la Red de Educación Continua en la UNAM y se actualizan sus funciones” (UNAM, 2013a), publicado en la misma fecha en la *Gaceta UNAM*. El propósito del acuerdo era coordinar las actividades de planeación, programación, difusión y evaluación de los centros de educación continua (CEC) de las entidades y dependencias universitarias en colaboración con la CUAED, para “facilitar la interacción, colaboración e intercambio con empresas, organizaciones, asociaciones e instituciones educativas nacionales e internacionales para la generación conjunta de actividades innovadoras de educación continua” (UNAM, 2013a: 2).

En esa misma fecha el rector emitió el “Acuerdo por el que se establece el Sistema Institucional de Tutoría de bachillerato y licenciatura en los sistemas presencial, abierto y a distancia en la UNAM” (UNAM, 2013b) publicado en la misma fecha en la *Gaceta UNAM*, con base en acciones articuladas de los programas institucionales de tutoría (PIT) y los programas de acción tutorial (PAT):

...con el objeto de mejorar la calidad y pertinencia de los programas de formación de los alumnos de las entidades académicas del bachillerato y licenciatura, así como incrementar la equidad en el acceso a aquellos métodos, tecnologías y elementos que favorezcan su preparación y desempeño (UNAM, 2013b: 1).

El 23 de mayo de 2014 el CU aprobó el “Reglamento general de estudios universitarios”

(UNAM, 2014), publicado el 2 junio de 2014 en la *Gaceta UNAM*, para regir los planes de estudio de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como la movilidad estudiantil entre planes de estudio y entidades académicas internas y por convenios de colaboración con otras instituciones, con base en la normatividad del SUAYED y la legislación universitaria vigente.

El 18 de septiembre de 2015 el CU aprobó las modificaciones al “Reglamento general para la presentación, aprobación, evaluación y modificación de planes de estudio (UNAM, 2015a), publicado el 28 de septiembre en la *Gaceta UNAM*, con fundamento en el Reglamento general de estudios universitarios, el Reglamento general de estudios de posgrado y el Estatuto y el Reglamento del SUAYED para la propuesta, evaluación y aprobación de los planes de estudio en las modalidades de educación abierta, a distancia, mixta y semipresencial, con la aprobación del Consejo Técnico de las facultades y escuelas, la Comisión de Trabajo Académico del CU, los CAAS, el CEP y el CASUAYED.

“Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” y “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (2022)

El 17 de noviembre de 2015 Enrique Luis Graue Wiechers fue nombrado rector de la UNAM y concluyó en su segundo periodo el 17 de noviembre de 2023. La Abogacía General de la UNAM estuvo bajo la titularidad de Mónica González Contró (2015-2019) y Alfredo Sánchez Castañeda (2020-2022). La CUAED estuvo bajo la coordinación de Francisco Cervantes Pérez (2015-2019) y María Concepción Barrón Tirado (2020). La Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED) quedó a cargo de Melchor Sánchez Mendiola (2020-2022).

El 30 de noviembre de 2015 el rector Graue emitió el “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional

Autónoma de México” (UNAM, 2015b), publicado esa misma fecha en la *Gaceta UNAM*. El acuerdo establece las funciones, estructura y jerarquías del CASUAYED y del Consejo Asesor de la CUAED en colaboración con las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias para impulsar la creación, el desarrollo y la evaluación de planes y programas de estudio de posgrados a distancia; promover la formación del personal académico y la innovación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y proyectos de investigación con el uso de las tecnologías de información y comunicación digitales; y fortalecer estrategias de intercambio y colaboración interinstitucional con entidades académicas y dependencias universitarias en los ámbitos nacional e internacional.

El 18 de marzo de 2016 el CU aprobó el “Reglamento general de educación continua” (UNAM, 2016), publicado el 31 de marzo en la *Gaceta UNAM*. El reglamento establece las funciones y estructura de la Red de Educación Continua (REDEC) y de los cuerpos colegiados correspondientes: el CAB, el Consejo Técnico de las facultades y escuelas, y los comités académicos de los programas de posgrado, para proponer y aprobar programas académicos a través del Comité de Educación Continua de cada entidad y la aprobación del CASUAYED. El reglamento ratificó la educación continua como función sustantiva de la Universidad en las modalidades educativas del SUAYED dirigidas a la comunidad universitaria y al público en general, para profundizar y ampliar, capacitar y actualizar conocimientos en todos los campos del saber.

Desde el primer año de rectorado de Graue Wiechers emergieron diversos movimientos de estudiantes feministas para denunciar actos de acoso sexual y de violencia de género en el campus universitario y en planteles del bachillerato de la UNAM en la Ciudad de México, así como para demandar políticas, estrategias y acciones urgentes para garantizar la seguridad y la equidad e igualdad de género. Asimismo, se llevaron a cabo movilizaciones

de estudiantes excluidos del ingreso a la Universidad y a partir de 2019 se incrementaron las protestas de profesores de asignatura y adjuntos por las precarias condiciones laborales, mismas que se agudizaron con la pandemia. El 2 de marzo de 2020 se creó la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU) para el diseño, instrumentación y operación de políticas para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El 15 de agosto de 2018 el CU aprobó la reforma al “Reglamento general de estudios de posgrado” (UNAM, 2018a), derivado de la creación del CAP, publicado el 23 de agosto en la *Gaceta UNAM*, y quedó adicionado al Estatuto General de la UNAM. El reglamento general incorpora artículos referidos a las atribuciones de los consejos técnicos de las facultades y escuelas, el CODIFE, los CAAS y el CASUAYED para proponer, modificar, evaluar y aprobar planes y programas de especialización, maestría y doctorado de las áreas científicas, sociales, tecnológicas, humanísticas y artísticas desde diversos enfoques en las modalidades de educación del SUAYED.

El 5 de noviembre de 2018 el rector Graue Wiechers emitió el “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM, 2018b) y el “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional” (UNAM, 2018c) publicados en la misma fecha en la *Gaceta UNAM*. El acuerdo de reorganización de la SG asignó a la Coordinación de Estudios de Posgrado la responsabilidad de elaborar el “Plan de desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM” y reestructurar y definir los lineamientos de evaluación de los planes y programas de posgrado incorporados al SUAYED para someterlos a la aprobación del CAP. El acuerdo de reorganización de la SDI propuso nuevas funciones de la CUAED con el fin de fortalecer la docencia, la investigación y la extensión de los programas de posgrado,

con base en estrategias y acciones acordes a la normatividad del SUAYED, para promover la vinculación institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional.

Al iniciar el año 2020 emergió una problemática de salud mundial provocada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (Covid-19) que afectó todas las actividades humanas de la vida cotidiana y productivas, con gran impacto en la vida académica de las universidades a escala planetaria. En este contexto la UNAM emprendió diversas políticas, estrategias y acciones propuestas por la OMS, la UNESCO y la UIT, adoptadas por el gobierno federal mexicano. Durante el periodo del 20 de marzo al 27 de julio de 2020 el rector Graue emitió el “Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de carácter académico y administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM, 2020a) y el “Acuerdo por el que se habilitan diversas actividades y trámites no presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM, 2020b).

El primer acuerdo establecía la suspensión de actividades académicas y administrativas para asegurar las medidas sanitarias de contención de la pandemia y la salud de la población, y el segundo proponía habilitar actividades para fortalecer la conectividad digital y la educación superior a distancia. Los dos acuerdos propusieron garantizar la continuidad de las sesiones del CU y cuerpos colegiados, y las labores administrativas de forma no presencial, los procedimientos para la denuncia de violencia de género, la atención y protección de los derechos universitarios, el orden y la disciplina universitaria y los servicios escolares.

Sin embargo, en el contexto de la pandemia las problemáticas preexistentes y emergentes de alimentación, educación, empleo, habitación, salud y conectividad se agudizaron por las asimetrías económicas y sociales de las poblaciones de estudiantes y profesores en sus hogares, además de que se profundizaron las brechas tecnológicas.

“Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia” (2020)

El 11 de junio de 2020, en el contexto de la pandemia por Covid-19, el rector Graue emitió el “Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia” (UNAM, 2020c), publicado en la misma fecha en la *Gaceta UNAM*, a partir de la fusión de la CUAED y de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC). La CUAIEED quedó a cargo de Melchor Sánchez Mendiola, con la función de articular las políticas, programas, estrategias y acciones para impulsar la creación, el desarrollo y la aplicación de modelos educativos y curriculares, así como de metodologías educativas innovadoras para ser implementadas acordes a la normatividad del SUAyED y fortalecer la educación superior a nivel institucional y nacional.

El 24 de agosto de 2022 el CU aprobó el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2022a) y el “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia” (UNAM, 2022b) publicados el 1 de septiembre en la *Gaceta UNAM*. El estatuto del SUAyED establece las funciones, estructura y jerarquías de la CUAIEED y el CASUAyED, así como la normativa de los cuerpos colegiados para licenciatura y posgrado: CU, CAAS, CAP, consejos técnicos de las facultades y escuelas y comités académicos de los programas de posgrado. El estatuto establece que las Unidades del SUAyED podrán ser “laboratorios, bibliotecas, casas de cultura, hospitales, fábricas, centros de trabajo, centros comunitarios, entre otros” UNAM, 2022a: 2); y con instituciones asociadas con base en convenios de colaboración académica con universidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

El Reglamento del Estatuto del SUAyED establecía la normatividad para el desarrollo y el funcionamiento de los planes y programas

de los niveles medio superior o superior de la UNAM, y advertía que lo no señalado en él tenía fundamento en ordenamientos jurídicos vinculantes con el “Reglamento general de inscripciones”, el “Reglamento general de incorporación y revalidación de estudios”, el “Reglamento general de exámenes”, el “Reglamento general de estudios universitarios”, el “Reglamento general de estudios de posgrado”, la legislación universitaria general, los lineamientos emitidos por los consejos técnicos respectivos y la administración escolar a nivel central y, en general, por la legislación universitaria, para regular el ingreso, la permanencia, cambio y movilidad y las evaluaciones de las modalidades abierta, a distancia, mixta y semipresencial, aprobados por los consejos académicos y técnicos respectivos (UNAM, 2022b).

En el año 2022 el SUAyED ha estado constituido como un sistema complejo integrado por facultades y escuelas, institutos y centros de investigación con programas institucionales y de estudio en las modalidades educativas de educación abierta y a distancia en cuatro áreas de conocimiento: ciencias físico-matemáticas y de las ingenierías (CFMI), ciencias biológicas, químicas y de la salud (CBQyS), ciencias sociales (CS), y humanidades y de las artes (HyA):

Bachillerato a distancia (B@UNAM): Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Programas de licenciatura: Escuela Nacional de Trabajo Social; Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia; Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Facultad de Contaduría y Administración; Facultad de Derecho; Facultad de Economía; Facultad de Filosofía y Letras; Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Facultad de Psicología; Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Facultad de Estudios Superiores Aragón; Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán; y Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Programas de especializaciones: Centro de Enseñanza para Extranjeros; Facultad de Estudios Superiores Zaragoza; y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Programas institucionales de maestría: Biotecnología y Estudios de la Información y Documentación para la Educación Media Superior (MADEMS).

Programas institucionales de doctorado: Ciencias biológicas y Música.

EPÍLOGO

El 25 de febrero de 2022 el “Estatuto del Sistema Universidad Abierta” cumplió 50 años de la creación del SUA y la constitución del SUAyED con base en la legislación universitaria y los cuerpos colegiados; éstos han sido los dos pilares fundamentales del desarrollo institucional, la vinculación nacional y la expansión internacional con universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas, gobiernos federal y estatales, empresas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones civiles nacionales e internacionales, así como

organismos regionales y mundiales, para consolidar un modelo de universidad abierta y educación a distancia como un proyecto de la Universidad de la Nación.

De la cronología histórica del SUA y el SUAyED es fundamental destacar el desarrollo institucional, la vinculación nacional y la expansión internacional de los programas de estudio implantados en diferentes regiones, estados, municipios y pueblos, zonas urbanas, suburbanas, rurales, semirurales y comunidades originarias bilingües en el territorio nacional, así como en el extranjero —para migrantes mexicanos e hispanos—, para que puedan alcanzar con sus esfuerzos sus metas de bienestar y una vida digna.

Durante nueve periodos de rectorado en cinco décadas, el SUA y el SUAyED han estado apegados a los principios y fines democráticos y humanísticos de la UNAM establecidos en la legislación universitaria, con la participación de cuerpos colegiados, todo lo cual ha garantizado la autonomía universitaria, la democracia representativa y participativa, la libertad de cátedra e investigación y los derechos universitarios.

REFERENCIAS

- UNAM (1910), *Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México*, México, UNAM.
- UNAM (1929), *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, UNAM.
- UNAM (1930), “Reglamento de extensión universitaria”, México, UNAM.
- UNAM (1970), “Reglamento general de los centros de extensión universitaria”, México, UNAM.
- UNAM (1972), “Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (1977), “Acuerdo de creación de la Coordinación de Extensión Universitaria”, México, UNAM.
- UNAM (1986a), “Reglamento sobre los ingresos extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (1986b), “Acuerdo por el que se crea la Comisión de Educación Continua de la UNAM”, México, UNAM.
- UNAM (1997a), “Acuerdo que reorganiza la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (1997b), “Acuerdo que reorganiza la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (1997c), “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al ingreso, la permanencia y los exámenes”, México, UNAM.
- UNAM (2003), “Acuerdo por el que se reorganiza la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia”, México, UNAM.
- UNAM (2004a), “Acuerdo que reestructura la Administración Central para fortalecer el proceso de reforma universitaria”, México, UNAM.
- UNAM (2004b), “Reglamento general para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudios”, México, UNAM.

- UNAM (2005), “Acuerdo por el que se crea el Programa Transdisciplinario en Investigación y Desarrollo para Facultades y Escuelas”, México, UNAM.
- UNAM (2006), “Reglamento general de estudios de posgrado”, México, UNAM.
- UNAM (2007), “El 7 de marzo de 2007 el Consejo Universitario aprobó la creación del Bachillerato a Distancia de la UNAM (B@UNAM)”, *Gaceta UNAM*, núm. 3968, en: <http://acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum00/article/view/57379/57352> (consulta: 24 de julio de 2020).
- UNAM (2009a), “Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia”, México, UNAM.
- UNAM (2009b), “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia”, México, UNAM.
- UNAM (2013a), “Acuerdo por el que se adscribe a la Secretaría de Desarrollo Institucional la Red de Educación Continua en la UNAM y se actualizan sus funciones”, México, UNAM.
- UNAM (2013b) “Acuerdo por el que se establece el Sistema Institucional de Tutoría de Bachillerato y Licenciatura en los sistemas presencial, abierto y a distancia en la UNAM”, México, UNAM.
- UNAM (2014), “Reglamento general de estudios universitarios”, México, UNAM.
- UNAM (2015a), “Reglamento general para la presentación, aprobación, evaluación y modificación de planes de estudio”, México, UNAM.
- UNAM (2015b), “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (2016), “Reglamento general de educación continua”, México, UNAM.
- UNAM (2018a), “Reglamento general de estudios de posgrado”, México, UNAM.
- UNAM (2018b), “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (2018c), “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (2020a), “Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de carácter académico y administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (2020b), “Acuerdo por el que se habilitan diversas actividades y trámites no presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de México”, México, UNAM.
- UNAM (2020c), “Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia”, México, UNAM.
- UNAM (2022a), “Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia”, México, UNAM.
- UNAM (2022b), “Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia”, México, UNAM.